

INFORME CCUA Nº 26 /2012 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

Sevilla, 20 de agosto de 2012.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano de la ciudad de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2013 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente Decreto 365/2009 de 3 de noviembre.

SEGUNDA.- Este Consejo considera poco procedente la presentación de dicha propuesta tarifaria, por cuanto está de aplicación las tarifas vigentes desde el 1 de abril de 2012, BOJA 48 de 09-03-2012, es decir, no han pasado ni cinco meses desde su última aprobación.

TERCERA.- Al igual que el expediente de tarifas del ejercicio 2012, y con carácter general, este Consejo no considera adecuado que el necesario equilibrio presupuestario se acometa exclusivamente por medio de subvenciones de la corporación local y de la subida de tarifas a los usuarios, sin que se presenten otras medidas de contención y planificación del gasto y sin acometer un plan de calidad del servicio.

El déficit de explotación que presenta la concesionaria es de un 51,60%, por lo que hace necesario implementar un proyecto de saneamiento de la misma que incida directamente en la estructura de costes del servicio y en un plan de mejora.

CUARTA.- De los datos aportados en el formulario P con respecto a los costes de explotación previstos para el ejercicio 2013, encontramos algunas cifras que se ven reducidas sin que haya una correlación en la reducción de los recursos empleados, para lo cual no se aporta una explicación económica razonada, en especial en lo referido a la partida de personal de 22 conductores a 20,47, siendo la partida de mayor gasto de personal proporcional, la del sector de administración con solo dos personas. Y por otro lado las partidas de carburantes y lubricantes, y mantenimiento y reparaciones.

QUINTA.- Este Consejo tiene a bien considerar el continuar con las condiciones pactadas para la integración tarifaria con el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz y la posibilidad de transbordos gratuitos entre las líneas de las mismas zonas tarifarias, en beneficio de un mejor servicio en cuanto a la movilidad de las personas usuarias entre Municipios.

SEXTA.- El expediente en cuestión, propone una subida a la que si le presentamos objeciones, teniendo en cuenta que el impacto de la subida media es de 3,74%, pero si consideramos que 2 tarifas de ellas no sufren variaciones, el impacto medio seria de 4,42%. Por otra parte, se detectan que los billetes de mayores impactos tienen una subida del 4,76% y del 3,84% correspondientes a los billetes ordinarios.

Por último, una vez consultado el IPC interanual de 2012, entre 2% (enero) y 2,2% (último disponible), a modo informativo y comparativo, consideramos excesiva la propuesta de tarifas.

SÉPTIMA.- Por todo lo expuesto anteriormente este Consejo emite INFORME NO FAVORABLE.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE CÁDIZ) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano de Chiclana de la Frontera. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado